



TERCERA SESIÓN ORDINARIA

EN LA CIUDAD DE ECATEPEC, CABECERA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE 2016, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL LAS Y LOS CC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, PRIMERA SINDICO; ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES, SEGUNDO SINDICO; GRACIELA GONZALEZ CERÓN, TERCERA SINDICO; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ; PRIMERA REGIDORA; JOSÉ LUIS FLORES BALCÁZAR, SEGUNDO REGIDOR; PATRICIA PÉREZ SORIA, TERCERA REGIDORA; JUAN MEDINA HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR; YAZMIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, QUINTA REGIDORA; DEMETRIO MORENO ARCEGA, SEXTO REGIDOR; MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; ISRAEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA, OCTAVO REGIDOR; CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO, NOVENA REGIDORA; JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ, DÉCIMO REGIDOR; MARTHA IVONE ESPINOZA ZAMORA, UNDECIMA REGIDORA; YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO, DUODECIMA REGIDORA; MARÍA JUDITH PINEDA ÁLVAREZ, DECIMOCUARTA REGIDORA; JUAN SOLORIO BENÍTEZ, DECIMOQUINTO REGIDOR; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMOSEXTO REGIDOR; NALLELY VÁZQUEZ ROMERO, DECIMOSEPTIMA REGIDORA; NANCY ANGÉLICA SANABRIA AYALA, DECIMOCTAVA REGIDORA; MARIBEL REYES RIVERA, DECIMONOVENA REGIDORA; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y CONVOCADOS PARA ESTA SESIÓN EN TÉRMINOS DE LEY, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROPUSO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO.- TOMA DE PROTESTA AL C. DECIMOTERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

CUARTO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE MEDIDAS REGULATORIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

SEXTO.- ASUNTOS GENERALES.

Nallely Vázquez



DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- SE CUMPLIÓ, DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HIZO REFERENCIA DE MANERA BREVE AL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA DECIMOTERCERA REGIDURÍA, DANDO LA BIENVENIDA AL RECINTO DE MANERA ATENTA AL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, PROCEDIENDO A TOMARLE LA PROTESTA DE LEY COMO TITULAR DE LA MISMA.

CUARTO.- NUEVAMENTE EN USO DE LA VOZ EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CABILDO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento es de observancia general y de aplicación obligatoria para los integrantes del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las sesiones del propio cuerpo edilicio; mismo que se emite de conformidad con los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo I, 117, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3, 15, 16, 27, 28, 29, 30, 30 Bis y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 2.- El Ayuntamiento, como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia. Asimismo, deberá establecer y definir las políticas, criterios y acciones con los que deba conducirse el Gobierno Municipal, con el objeto de lograr el bien común de sus habitantes.

Artículo 3.- En ningún caso, el Ayuntamiento como cuerpo colegiado, podrá desempeñar las funciones del Presidente Municipal, ni este por si solo las del Ayuntamiento. Los miembros del ayuntamiento, a través de sus respectivas comisiones, coadyuvarán con las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- Para los efectos del presente ordenamiento se entiende por:

I.- **Orden del día:** Relación de temas a desahogarse durante el desarrollo de las sesiones.

Nalkely Vázquez



II.- Asunto particular: Carácter del tema del orden del día que fue previamente documentado, agendado y convocado.

III.- Asunto general: Carácter del tema del orden del día, cuya discusión se realizará en la parte final del mismo.

IV.- Acuerdo: Resolución definitiva al punto tratado en la sesión de cabildo correspondiente.

V.- Asunto urgente: Carácter que se le otorga a algún tema del orden del día particular o general, que deba resolverse en la misma sesión por ser urgente.

VI.- Asunto de obvia resolución: Carácter que se le otorga algún tema del orden del día, particular o general, que deba resolverse en la sesión por ser evidente y claro; sin necesidad de mayor discusión, tomando en cuenta la importancia o ineludibilidad del problema o asunto planteado.

VII.- Comisiones edilicias: Órganos auxiliares del Ayuntamiento, integrados por sus propios miembros.

VIII.- Documentación soporte: Información necesaria para sustentar las propuestas, deliberaciones, dictámenes y acuerdos del Ayuntamiento

IX.- Ayuntamiento: Máximo órgano de gobierno en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, integrado por el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores.

X.- Acta de cabildo: Documento en el que se plasma el desarrollo y puntos de acuerdo de la sesión de cabildo.

XI.- Libro de Actas: Compendio en el cual se integran las actas debidamente firmadas por los miembros del H. Ayuntamiento en orden cronológico y de acuerdo a su naturaleza.

XII.- Secretario del Ayuntamiento: Servidor público nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal para auxiliar en la celebración de las sesiones de cabildo y responsable de la elaboración de las actas respectivas.

XIII.- Sesión de cabildo: Reunión que celebran los integrantes del Ayuntamiento, en términos de lo que estipula el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 5.- La integración, instalación, funcionamiento y atribuciones del Ayuntamiento se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.- El Ayuntamiento podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 7.- Los miembros del Ayuntamiento deberán asistir puntualmente a las sesiones. Asimismo deberán cumplir responsablemente con las Comisiones conferidas por el mismo.

Las sesiones se llevarán a cabo preferentemente los días miércoles de cada semana a las 09:00 horas; si transcurridos 30 minutos no existe quórum, se suspenderá la misma y se programará una nueva sesión.

Naldy López



Artículo 8.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras aquellas que no excedan los 15 días, o que excediendo de este plazo, sean debido a causa justificada.

La suplencia y las faltas de los integrantes del Ayuntamiento se sujetarán a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 9.- El Ayuntamiento podrá realizar sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y permanentes.

Artículo 10.- Las sesiones ordinarias deberán celebrarse cuando menos una vez cada ocho días.

El Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, cuando menos bimestralmente, en términos de lo previsto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 11.- Las sesiones extraordinarias se celebrarán, cuantas veces sea necesario, para atender asuntos de urgente resolución y exclusivos de su convocatoria y orden del día; serán convocadas por el Presidente Municipal, o a petición de la mayoría de sus miembros; estas sesiones y las ordinarias podrán declararse en sesión permanente, cuando la importancia del asunto lo requiera, pudiéndose proponer los recesos que sean necesarios o convenientes, los que deberán ser aprobados por la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento.

Artículo 12.- Las sesiones solemnes se celebrarán cuando la normatividad aplicable así lo establezca.

Artículo 13.- Las sesiones del Ayuntamiento serán públicas, salvo que exista motivo que justifique que éstas sean privadas. Las causas serán calificadas previamente por el Ayuntamiento.

Artículo 14.- Cuando asista público a las sesiones, este observará respeto y compostura, cuidando el Secretario que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresen manifestaciones que alteren el orden en el recinto.

Artículo 15.- Las sesiones del Ayuntamiento serán presididas por el Presidente Municipal o por quien lo sustituya legalmente, pero en todo caso si asiste público a la sesión, quien la presida hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción que proceda.

Capítulo II

De las Convocatorias a las Sesiones de cabildo.

Artículo 16.- Las convocatorias para las sesiones del Ayuntamiento las realizará el Presidente Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 17.- Las convocatorias para la sesión de cabildo deberán de señalar con precisión la fecha, hora y lugar dónde se llevará a cabo señalando el número y tipo de sesión que se trate.

Artículo 18.- Las convocatorias a la sesión de cabildo deberán de ir acompañada de los siguientes documentos:

Nallely Vázquez



I.- Orden del día

II.- Documentación mínima que sustente en su caso, los puntos a tratar en la sesión, ya sea de manera impresa o electrónica.

Artículo 19.- Las convocatorias a las sesiones serán notificadas a los ediles por el Secretario del Ayuntamiento mediante comunicación por escrito con acuse de recibo.

Las convocatorias para las sesiones ordinarias y solemnes se harán llegar a los miembros del Ayuntamiento, cuando menos 24 horas antes de su celebración, anexando el orden del día y la documentación soporte necesaria.

Las convocatorias para las sesiones de carácter extraordinario, podrán realizarse en cualquier tiempo, siempre que sea necesario para asuntos de urgente resolución.

Artículo 20.- Las sesiones de Ayuntamiento se celebrarán en la Sala de Cabildos o en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Capítulo III
De las sesiones

Artículo 21.- Las sesiones del Ayuntamiento se harán constar en un libro de actas, en las cuales deberán asentarse los asuntos tratados, los extractos de las argumentaciones y los acuerdos, así como el resultado de la votación, debiendo ser firmadas por todos los miembros del Ayuntamiento que hayan concurrido a la sesión, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. De las actas, se entregará copia certificada a los integrantes del Ayuntamiento en los términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, una vez que hayan sido rubricadas por los Ediles que hayan asistido a la sesión.

Artículo 22.- El Secretario del Ayuntamiento tendrá las atribuciones relativas a las sesiones del Ayuntamiento que le otorga la Ley Orgánica Municipal, por lo que deberá asistir a las mismas y levantar las actas correspondientes, y en el caso de que no pueda asistir por causa justificada y a efecto de iniciar, reanudar o concluir las sesiones de cabildo, podrá ser sustituido única y exclusivamente por el titular de la subsecretaría "B", servidor público que se encuentra adscrito a la Secretaría Municipal y es responsable de los asuntos relativos al cuerpo Edilicio, aclarando que solamente podrá participar para el desarrollo de la sesión de que se trate, previo acuerdo y autorización del Ayuntamiento.

Artículo 23.- El Presidente Municipal o quien lo sustituya legalmente, presidirá las sesiones y cuando así se requiera, proporcionará la información necesaria para analizar y discutir los asuntos del orden del día.

Sin agravio de los soportes documentales contenidos en la convocatoria inherente, la información a que se refiere este artículo, podrá proporcionarla quien presida la sesión, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento o, si así se requiere, por los titulares de las dependencias o unidades administrativas.

Artículo 24.- Los miembros del Ayuntamiento tendrán las atribuciones que les otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, tendrán la libertad de hacer uso de la palabra para exponer todo lo que consideren pertinente al asunto o asuntos de que se trate; para tal efecto, deberán intervenir en forma razonada y respetuosa.

Durante las sesiones, se seguirá un orden para hacer uso de la palabra, fungiendo en todo momento el Secretario del Ayuntamiento como moderador no permitiéndose interrupciones, salvo para hacer una moción.



Artículo 25.- Los asuntos que hayan sido sometidos a análisis y discusión del Ayuntamiento, que por falta de información o documentación no puedan ser resueltos en la sesión, se turnarán a la comisión o comisiones que instruya el Ejecutivo Municipal, la cual deberá presentarlos a la brevedad posible, para que el asunto sea sometido nuevamente a discusión, en una sesión posterior.

Artículo 26.- Ninguna discusión podrá tenerse por agotada, si algún integrante del Ayuntamiento quisiera hacer uso de la palabra respecto del asunto que se esté discutiendo, pero cuando quien presida someta el asunto a votación, la misma se tendrá por terminada sin que pueda ser interrumpida.

Artículo 27.- Todos los asuntos que se registren en el orden del día con el carácter de generales, se turnaran a la comisión edilicia correspondiente, excepto los que se determinen como de obvia resolución o urgentes.

Capítulo IV De la votación

Artículo 28.- Después de aprobado el orden del día, se procederá al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los puntos de la misma.

Artículo 29.- Una vez que los miembros del Ayuntamiento hayan discutido los asuntos propuestos a su consideración, éstos serán sometidos a votación para tomar el acuerdo que resulte.

Artículo 30.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros del Ayuntamiento que estuvieren presentes en la sesión. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad.

Artículo 31.- Las votaciones podrán ser en forma económica o nominal, según lo considere conveniente el propio Ayuntamiento:

- La votación económica consiste en que los miembros del Ayuntamiento expresen su aprobación o rechazo levantando su mano, cuando el Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea el sentido del voto, para cada caso. Se considerará abstención cuando no se exprese aprobación o rechazo. El Secretario deberá inmediatamente después, manifestar a la Asamblea el número de votos a favor de la propuesta, el número en contra y el número de abstenciones.
- La votación nominal consiste en que los miembros del Ayuntamiento emiten su voto mencionando en orden progresivo el sentido de su voto, a pregunta de quien presida la sesión por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 32.- El resultado de la votación se asentará en el acta correspondiente, anotando el sentido de la misma.

Capítulo V De los acuerdos

Artículo 33.- Los acuerdos y decisiones que tome el Ayuntamiento deberán ser ejecutados por el Presidente Municipal, a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. En su caso, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal.

Nallely Vázquez



Artículo 34.- El Ayuntamiento no podrá revocar sus acuerdos, sino en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la ley, lo exija el interés público o hayan desaparecido las causas que lo motivaron. En estos casos deberá seguirse el procedimiento y las formalidades contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo VI
De las actas

Artículo 35.- Las sesiones del Ayuntamiento deberán hacerse constar por escrito en un Libro de Actas, a cargo del Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 36.- Las Actas de cabildo deberán contener la siguiente información relativa a cada sesión realizada:

- I. La fecha de celebración de la Sesión;
- II. El tipo de Sesión;
- III. Los nombres y cargos de los asistentes a la Sesión;
- IV. El asunto o asuntos tratados de conformidad con el Orden del día aprobado;
- V. Los extractos de los acuerdos y de las argumentaciones que los sustenten, y
- VI. El resultado de las votaciones celebradas.

Artículo 37.- Cuando los acuerdos se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal, estos constaran íntegramente en el libro de actas.

Los soportes y dictámenes que funden y motiven los puntos a desahogar, formaran parte del apéndice del Libro de Actas.

Artículo 38.- De conformidad con lo prescrito por los artículos 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, las actas serán elaboradas por el Secretario del Ayuntamiento y deberán corresponder con la integración y desarrollo de la sesión así como con las votaciones y acuerdos tomados en la misma.

Artículo 39.- Todos los miembros del Ayuntamiento que hayan concurrido a una Sesión, deberán firmar el acta correspondiente.

Artículo 40.- Todos los miembros del Ayuntamiento tendrán el derecho de solicitar copia certificada del acta, una vez que las mismas se encuentren rubricadas en su totalidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Se abroga el "Reglamento Interno del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México de fecha 06 de Marzo del 2008 y todas las disposiciones de carácter municipal que se opongan al presente Reglamento.

SEGUNDO: Se aprueba el presente "Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México".

TERCERO: Publíquese el presente Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México en la "Gaceta Municipal".

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos el día 20 de enero de 2016.

Maldonado Vázquez



AL RESPECTO EN USO DE LA PALABRA, EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMOSEXTO REGIDOR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION, REFIRIÓ QUE EL REGLAMENTO VIGENTE DATA DEL AÑO 2008, DESTACANDO QUE EN LA PROPUESTA QUE EL DÍA DE HOY SE PRESENTA AL H. AYUNTAMIENTO, SE HAN CUIDADO ASPECTOS COMO LA ARMONIZACION CON OTROS ORDENAMIENTOS, PRECISÁNDOSE DE IGUAL FORMA LO RELATIVO A LAS ACTAS DE CABILDO, ENTRE OTROS ASPECTOS DE IMPORTANCIA.

NUEVAMENTE EN USO DE LA VOZ EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INVITÓ DE FORMA RESPETUOSA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION, A QUE COADYUVEN EN LA ACTUALIZACION DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURIDICOS.

ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR Y HABIENDO SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

ÚNICO.- EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 27 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DESTACÓ LA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA QUE TIENE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y EL ORDENAMIENTO EN EL TRANSPORTE MASIVO A FIN DE CUIDAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA, SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DE LA H. ASAMBLEA EDILICIA LA PROPUESTA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE MEDIDAS REGULATORIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES E INMEDIACIONES DEL TELEFÉRICO (MEXICABLE) CONSISTIENDO ESTAS EN LA PROHIBICIÓN DE EJERCER EL COMERCIO MÓVIL, AMBULANTE Y LA INSTALACIÓN DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, TANTO DENTRO DE LAS CITADAS INSTALACIONES, COMO EN UN RADIO DE 100 METROS ALREDEDOR DE LAS MISMAS, PROHIBIÉNDOSE DE IGUAL FORMA EL ASENTAMIENTO DE BASES DE TAXIS, "PESERAS", "BICITAXIS", AUTOBUSES Y CUALQUIERA OTRA MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS O DE CARGA DENTRO DEL CITADO PERÍMETRO.

POR LO QUE HACE A LOS NEGOCIOS ESTABLECIDOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL CITADO PERÍMETRO, ESTOS DEBERÁN CONTAR CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CABALMENTE CON LAS DISPOSICIONES SANITARIAS, DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS MEDIDAS QUE LES SEAN APLICABLES.

[Handwritten signature]

Malley Vázquez



ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR Y HABIENDO SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACC. I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Artículo 1.- SE PROHIBE EL EJERCICIO DEL COMERCIO MÓVIL, AMBULANTE Y LA INSTALACIÓN DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, TANTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TELEFÉRICO (MEXICABLE), COMO EN UN RADIO DE 100 METROS ALREDEDOR DE LAS MISMAS.

Artículo 2.- SE PROHIBE EL ASENTAMIENTO DE BASES DE TAXIS, LOS DENOMINADOS "BICITAXIS", "PESERAS", AUTOBUSES Y CUALQUIERA OTRA MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS O DE CARGA DENTRO DEL PERÍMETRO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR.

Artículo 3.- POR LO QUE HACE A LOS NEGOCIOS ESTABLECIDOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL CITADO PERÍMETRO, ESTOS DEBERÁN CONTAR CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CABALMENTE CON LAS DISPOSICIONES SANITARIAS, DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS MEDIDAS QUE LES SEAN APLICABLES.

SEXTO.- ASUNTOS GENERALES.

NUEVAMENTE EN USO DE LA VOZ EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE CELEBRACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE UN CONVENIO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL, REFIRIENDO QUE SE TRATA DE UN MECANISMO QUE PERMITE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES LABORALES DE FIN DE EJERCICIO, BÁSICAMENTE PAGO DE AGUINALDOS Y QUINCENAS A LOS EMPLEADOS DE LA MISMA, A TRAVÉS DE LA RETENCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A FAVOR DEL MUNICIPIO.

ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR Y HABIENDO SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Artículo 1.- EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACC. XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A

Nallely Vázquez



TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE UN CONVENIO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL.

Artículo 2.-

SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDA A SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO A QUE HACE REFERENCIA EL INCISO ANTERIOR.

DIVERSO.-

EN USO DE LA PALABRA LA C. MARÍA JUDITH PINEDA ÁLVAREZ DECIMOCUARTA REGIDORA, PLANTEO LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON EL APOYO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTORIDADES AUXILIARES, PRONUNCIÁNDOSE EN EL MISMO SENTIDO LA C. YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO, DECIMOSEGUNDA REGIDORA.

EN USO DE LA VOZ LA C. GRACIELA GONZÁLEZ CERÓN, TERCERA SÍNDICO, OPINÓ QUE ESTA COADYUVANCIA, ABONARÍA A LA CERTEZA JURÍDICA DEL PROCESO, PRONUNCIÁNDOSE EN EL MISMO SENTIDO EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMOSEXTO REGIDOR, QUIEN MANIFESTÓ QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEBE VELAR POR EL DESARROLLO POLÍTICO Y DEMOCRÁTICO, INDEPENDIENTEMENTE DE POSICIONES PARTIDISTAS, FOMENTÁNDOSE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

POR SU PARTE Y EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COINCIDIÓ EN LA IMPORTANCIA DE LA PLURALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN ESTE TIPO DE EJERCICIOS, REFIRIENDO QUE NORMALMENTE SE CUENTA CON EL APOYO DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES EN ESTE TIPO DE PROCESOS.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN SOLORIO BENÍTEZ DECIMOQUINTO REGIDOR, HIZO REFERENCIA AL RETIRO DE DOS PLACAS ALUSIVAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL ÁREA UBICADA FRENTE A LA EXPLANADA MUNICIPAL, MANIFESTANDO SU INQUIETUD SOBRE EL DESTINO DE LAS MISMAS.

AL RESPECTO Y EN USO DE LA VOZ, EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYÓ AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE SE INDAGUE SOBRE EL PARADERO DE LAS CITADAS PLACAS.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR CLAUSURADA ESTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA.

LEIDO QUE FUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA Y ANALIZADA EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON,

Nalkeh Vázquez



[Firma]

C. INDALECIORIOS VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Firma]

C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE
PRIMERA SINDICO

C. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES
SEGUNDO SINDICO

[Firma]

C. GRACIELA GONZÁLEZ CERÓN
TERCERA SINDICO

C. SANDRA LILIANA MARCELINO
MARTÍNEZ
PRIMERA REGIDORA

[Firma]

C. JOSÉ LUIS FLORES BALCÁZAR
SEGUNDO REGIDOR

C. PATRICIA PÉREZ SORIA
TERCERA REGIDORA

[Firma]

C. JUANMEDINA HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR

C. YAZMIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA

[Firma]

C. DEMETRIO MORENO ARCEGA
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN
MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA

[Firma]

C. ISRAEL ALEJANDRO TORRES
MENDOZA
OCTAVO REGIDOR

C. CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO
NOVENA REGIDORA

[Firma]

C. JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ
DÉCIMO REGIDOR

C. MARTHA MONTE-ESPINOZA
ZAMORA
UNDECIMA REGIDORA

[Firma]

C. YOSSET FERNANDA DE LA
ROSA CUETO
DUODECIMA REGIDORA

C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ
VARGAS
DECIMOTERCER REGIDOR

Nalkeby Vázquez



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE"



ESTADO DE QUERÉTARO
ECATEPEC
2016-2018

C. MARIA JUDITH PINEDA
ALVAREZ
DECIMO CUARTA REGIDORA

C. JUAN SOLÓRZANO BENÍTEZ
DECIMO QUINTO REGIDOR

C. ÓSCAR FLORENTINO
VENANCIO CASTILLO
DECIMO SEXTO REGIDOR

Nallely Velázquez

C. NALLELY VELÁZQUEZ ROMERO
DECIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. NANOU ANGÉLICA SANABRIA
AYALA
DECIMO OCTAVA REGIDORA

C. MARIBEL REYES RIVERA
DECIMO NOVENA REGIDORA

C. JORGE ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ECATEPEC DE MORELOS MÉXICO